

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NÚM. 0214-2024**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRES B) Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA Y SE RECONOCE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0038, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD DIRIGIDO A (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA BAHORUCO.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**Único:** Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Pericial de Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobres B”; así como el reporte de lugares ocupados y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco.**

El señor Víctor Castro, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres B), así como el reporte de lugares y adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038**, a partir del listado de los oferentes que resultaron habilitados de conformidad con el **Acta núm. 0110-2024**, contentiva de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa o Sobres B, de fecha veinticuatro (24) de abril del

## INABIE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2024, y el acta contentiva de rectificación de puntaje núm. 0179-2024, de fecha cuatro (4) del mes de junio del 2024.

En este tenor, el asesor legal expuso a los demás miembros que, en vista de la gran cantidad de incidencias presentadas por los oferentes en el presente proceso que pudieran incidir en grupos referenciales desiertos, mediante la referida acta el Comité aprobó las siguientes excepcionalidades:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal, del letrero y del área de frutas de las cocinas o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011. (...)

### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

### 6. Respecto a los hallazgos de personas/empresas vinculadas en la realización de la debida diligencia:

En el caso de los hallazgos incluidos en los perfiles verificados en virtud de indicios aportados por las alertas de la DGCP, los oferentes identificados no serán inhabilitados. Sin embargo, dichos hallazgos deberán ser remitidos a Procompetencia para fines de investigación, de modo que determinado si existe o no una conducta antijurídica se tome la decisión correspondiente, en cuyo caso, se revocaría la adjudicación.

En el caso de hallazgos de personas físicas participantes que también figuran como socios en otras empresas participantes, solo podrá considerarse una de las ofertas para fines de adjudicación, salvo en el caso de otras ofertas que hayan cumplido los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas y exista el riesgo de que uno o varios grupos referenciales pueda quedar sin adjudicado o desierto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 40 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de cocinas.*

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un*

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 10 puntos. (...)*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 25 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.
- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

Continúa el asesor legal en su exposición indicando que, no obstante, las excepciones aprobadas mediante el Acta núm. 0110-2024 contentiva de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Habilitación para la segunda etapa, según ha expresado la encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, de los oferentes que resultaron habilitados tras la apertura de ofertas técnicas, una gran cantidad cometieron errores en la presentación de sus respectivas ofertas económicas. A fin de

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

reducir el riesgo de que quede algún grupo referencial desierto estos casos fueron ponderados por el Comité resultando lo siguiente:

1. Diferencias entre lo digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP/ Portal Transaccional) y el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Si bien la Resolución PNP-03-2020 establece que, en los casos de los procesos lanzados a través del portal transaccional, si existiere alguna diferencia entre lo digitado en el portal y lo presentado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F033) debe prevalecer lo presentado en el portal (párrafo del artículo 27); no obstante, el órgano rector de las compras y contrataciones públicas mediante comunicación DGCP44-2022-006522, de fecha 8 de septiembre 2022, respecto de los casos de error humano incurridos por el proveedor en la digitación de la oferta económica en el portal transaccional, pero que en el formulario han sido presentados de manera correcta (firmado y sellado), estableció lo siguiente:

“... En este sentido, este Órgano Rector es de opinión que, a modo general, en el escenario planteado debe prevalecer el documento sellado y firmado por su emisor, siendo en este caso el Formulario de Presentación de oferta económica (SNCC.F033), ya que este documento consigna el monto total de la oferta presentada, debidamente detallada y por ende el que puede ser evaluado por los peritos, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, que establece que las ofertas serán evaluadas “con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia”, ya que la finalidad de estos criterios es determinar la calidad y el monto ofertado, lo cual puede ser verificado a través de los documentos cargados al Portal Transaccional por los oferentes, los cuales se encuentran publicados y disponibles en dicha plataforma...”

En ese sentido, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el Portal Transaccional, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución PNP-03-2020. Sin embargo, en los casos que se verifique la existencia de un error en la información digitada en el portal, se instruye a los peritos a verificar el formulario de presentación de oferta económica y, si la información que contiene es correcta y el documento está firmado y sellado por el oferente, acoger este como bueno y válido para fines de evaluación, según la comunicación DGCP44-2022-006522.

2. Error aritmético en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Para los casos que evidencien la presencia de un error aritmético en los términos del artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, se procederá en consecuencia, a saber:

- a) *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*
- b) *Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

c) *Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

**PÁRRAFO:** *Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.*

3. Error al digitar el ITBIS:

En primera instancia, este Comité dispone la prevalencia de la información digitada en el portal transaccional, sin embargo, cuando existan errores debe validarse el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033). Cuando se trate de errores aritméticos, se aplicará una corrección aritmética, pues el valor de este impuesto es fijo y determinado por las leyes que rigen la materia, siempre y cuando el monto corregido esté cubierto por la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

4. Documentos completados válidamente con la omisión de la firma y/o sello del oferente:

El Comité dispone notificar individualmente a cada oferente que se encuentre en esta condición en su plan de mejoras y que el error sea subsanado a la firma del contrato de adjudicación. Deberán presentar íntegramente el mismo documento cargado en sus ofertas, sin modificar el contenido de los formularios o agregar nuevas informaciones, sólo deberá agregar firma y/o sello donde corresponda, bajo el entendido de que este requisito es meramente formal y no modifica o mejora la oferta. En caso de que se verifique alguna diferencia en el contenido de la oferta inicialmente presentada, dicha documentación será descartada con la consecuencia que ello supone de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

5. Omisión del código de referencia del proceso en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

En vista de que este proceso ha sido desarrollado a través de una plataforma digital (portal transaccional) y de la misma forma han sido presentadas las ofertas en un proceso con un código de referencia determinado y la apertura de ofertas se hace en presencia de notario público, quien levanta acta de apertura, este Comité dispone aceptar como buenos y válidos aquellos formularios que hayan omitido colocar el código de referencia del proceso en el que participan, pues el acta notarial certifica el proceso en el que se presenta la oferta.

6. Error en los nombres de los oferentes en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033):

Este Comité dispone que, en caso de errores en el nombre de los oferentes en este formulario, la información debe validarse en el Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) en vista de que, pese a presentarse en dos sobres, la oferta debe verse como una unidad y la información correcta está en manos de la institución.

7. Insuficiencia en tiempo en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Pese a que tanto el artículo 114 del Decreto 543-12 como el inciso 1.23.1 del Pliego de Condiciones Específicas establecen que esta insuficiencia conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite, este Comité dispone,

**Página 6 de 36**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

excepcionalmente, aceptar la admisión de estas cuando su vigencia alcance la firma del contrato de adjudicación, en vista de que el espíritu del legislador al establecer el plazo de vigencia fue cubrir hasta la firma del contrato, momento en el cual el oferente debe depositar las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso del anticipo.

### 8. Insuficiencia en monto en la póliza que constituye la garantía de seriedad de la oferta:

Con relación a la insuficiencia en monto, excepcionalmente, este Comité dispone admitir las pólizas cuando la diferencia con relación al 1 % del valor total de la oferta económica sea igual o menor a mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00).

En ese orden de ideas, el asesor legal del Comité, señor Leo Sierra, resaltó que la pertinencia de establecer las excepciones detalladas arriba encuentra sustento en el párrafo III del artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 que establece que:

*“Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.”*

Las excepciones aprobadas por este Comité de Compras y Contrataciones se acogen en irrestricto apego a los principios de la actuación administrativa y rectores de las compras y contrataciones públicas y, adicionalmente, fueron comunicadas a los peritos financieros, en ocasión de lo cual resultó la revisión y emisión del informe final de evaluación de las ofertas económicas (Sobre B).

En adición a lo previamente expuesto, en los procesos en que la cantidad de grupos referenciales a adjudicar fuere mayor que la cantidad de oferentes participantes, no obstante, lo dispuesto en el acápite 4.1 sobre criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones Específicas, este Comité dispone tomar en consideración los siguientes aspectos: puntaje obtenido, distancia de la cocina con relación a los grupos referenciales, comportamiento de entrega para los proveedores anteriores, cantidad de vehículos de los oferentes, cantidad de centros que componen los grupos, entre otros aspectos esenciales. Todo lo anterior a fin de que la adjudicación satisfaga el interés superior de brindar un servicio de calidad a los escolares.

La señora Silvia Durán, encargada de la División de Licitaciones del Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a dar lectura íntegra al informe que en su literalidad reza de la manera siguiente:

*Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*

*Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Recomendación de Adjudicación respecto a las Ofertas Económicas presentadas. En vista de lo anterior, hemos procedido a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados a la fase del Sobre B, por las empresas que se indican a continuación:*

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>NO.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RNC</b>
1	ABRIPE COMPANY SRL	132318072
2	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████
3	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████
4	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████
6	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████
7	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568
8	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337
9	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████
10	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████
11	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162
12	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835
13	COMEDOR KG SRL	131149227
14	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269
15	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346
16	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████
17	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044
18	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████
19	DENSI ENRIQUEZ MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████
20	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128
21	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████
22	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412
23	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882
24	EPENDYSI GROUP SRL	132302028
25	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO	██████████
26	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████
27	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206
28	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████
29	FOOD POWER SRL	132848861
30	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████
31	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████
32	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576



**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC
33	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037
34	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785
35	GRUPO SONHEGO SRL	132860047
36	HANKEFER SRL	132320247
37	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████
38	JADAINA SRL	132355008
39	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████
40	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████
41	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326
42	LISBANNY REYES JIMENEZ	██████████
43	LUCITANIA FABIAN	██████████
44	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064
45	MARISOL MEDINA REYES	██████████
46	MASYMAX MULTI SERVICES SRL	131173162
47	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472
48	PETRA NOVAS PEREZ	██████████
49	PLAZA MISSELY SRL	132536398
50	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397
51	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████
52	SIDECK SRL	131892698
53	SUR STAR SERVICE SRL	131642642
54	THIANELIE SERVICES SRL	132910958
55	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, las empresas indicadas arriba resultaron habilitadas a la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), procedemos a la evaluación económica de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas estableció en el numeral 3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE por tratarse de un precio único.

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO. OFERTA	RAZÓN SOCIAL	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
1	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COMEDOR KG SRL	131149227	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	DENSI ENRIQUEZ MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO. OFERTA	RAZÓN SOCIAL	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
25	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	FLORENTINO ROSADO CUEVAS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	FOOD POWER SRL	132848861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	HANKEFER SRL	132320247	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	JADAINA SRL	132355008	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	LISBANNY REYES JIMENEZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	LUCITANIA FABIAN		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	MARISOL MEDINA REYES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	MASYMAX MULTI SERVICES SRL	131173162	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
47	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	PETRA NOVAS PEREZ		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	PLAZA MISSELY SRL	132536398	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO. OFERTA	RAZÓN SOCIAL	RNC	RESULTADOS EVALUACIÓN ECONÓMICA		
			FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SNCC.F.033).	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA (PÓLIZA).	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA CUMPLE / NO CUMPLE
50	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	SIDECK SRL	131892698	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL OFERTA (ITBIS INCLUIDO)
1	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
2	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
3	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
4	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,400,000	RD\$72.21	RD\$173,304,000.00	RD\$31,194,720.00	RD\$204,498,720.00
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	900,000	RD\$72.21	RD\$64,989,000.00	RD\$11,698,020.00	RD\$76,687,020.00
6	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	900,000	RD\$72.21	RD\$64,989,000.00	RD\$11,698,020.00	RD\$76,687,020.00
7	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
8	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
9	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
10	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,735,887	RD\$72.21	RD\$125,348,400.27	RD\$22,562,712.05	RD\$147,911,112.32

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

11	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,400,000	RD\$72.21	RD\$173,304,000.00	RD\$31,194,720.00	RD\$204,498,720.00
12	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,280,000	RD\$72.21	RD\$92,428,800.00	RD\$16,637,184.00	RD\$109,065,984.00
13	COMEDOR KG SRL	131149227	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
14	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
15	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
16	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,720,000	RD\$72.21	RD\$124,201,200.00	RD\$22,356,216.00	RD\$146,557,416.00
17	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	600,000	RD\$72.21	RD\$43,326,000.00	RD\$7,798,680.00	RD\$51,124,680.00
18	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
19	DENSI ENRIQUEZ MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
20	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
21	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
22	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

23	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,500,000	RD\$72.21	RD\$108,315,000.00	RD\$19,496,700.00	RD\$127,811,700.00
24	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,500,000	RD\$72.21	RD\$108,315,000.00	RD\$19,496,700.00	RD\$127,811,700.00
25	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
26	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00
27	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	760,000	RD\$72.21	RD\$54,879,600.00	RD\$9,878,328.00	RD\$64,757,928.00
28	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
29	FOOD POWER SRL	132848861	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
30	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
31	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
32	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
33	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	800,000	RD\$72.21	RD\$57,768,000.00	RD\$10,398,240.00	RD\$68,166,240.00
34	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,500,000	RD\$72.21	RD\$108,315,000.00	RD\$19,496,700.00	RD\$127,811,700.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

35	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
36	HANKEFER SRL	132320247	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	900,000	RD\$72.21	RD\$64,989,000.00	RD\$11,698,020.00	RD\$76,687,020.00
37	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	900,000	RD\$72.21	RD\$64,989,000.00	RD\$11,698,020.00	RD\$76,687,020.00
38	JADAINA SRL	132355008	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
39	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,200,000	RD\$72.21	RD\$86,652,000.00	RD\$15,597,360.00	RD\$102,249,360.00
40	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
41	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,550,000	RD\$72.21	RD\$111,925,500.00	RD\$20,146,590.00	RD\$132,072,090.00
42	LISBANNY REYES JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
43	LUCITANIA FABIAN	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
44	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
45	MARISOL MEDINA REYES	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00
46	MASYMAX MULTI SERVICES SRL	131173162	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,000,000	RD\$72.21	RD\$144,420,000.00	RD\$25,995,600.00	RD\$170,415,600.00



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

47	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	2,400,000	RD\$72.21	RD\$173,304,000.00	RD\$31,194,720.00	RD\$204,498,720.00
48	PETRA NOVAS PEREZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	554,200	RD\$72.21	RD\$40,018,782.00	RD\$7,203,380.76	RD\$47,222,162.76
49	PLAZA MISSELY SRL	132536398	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,000,000	RD\$72.21	RD\$72,210,000.00	RD\$12,997,800.00	RD\$85,207,800.00
50	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	3,800,000	RD\$72.21	RD\$274,398,000.00	RD\$49,391,640.00	RD\$323,789,640.00
51	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
52	SIDECK SRL	131892698	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,400,000	RD\$72.21	RD\$101,094,000.00	RD\$18,196,920.00	RD\$119,290,920.00
53	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,150,000	RD\$72.21	RD\$83,041,500.00	RD\$14,947,470.00	RD\$97,988,970.00
54	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,600,000	RD\$72.21	RD\$115,536,000.00	RD\$20,796,480.00	RD\$136,332,480.00
55	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	1,100,000	RD\$72.21	RD\$79,431,000.00	RD\$14,297,580.00	RD\$93,728,580.00

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 1.23.1 **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas en su numeral 3.8 **Plazo de Mantenimiento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta**, establece lo siguiente:

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.*

#### MATRÍZ DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	RD\$852,078.00	860,000.00	RD\$7,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	En el formulario de oferta económica no registro el monto total de la oferta en números.
2	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	RD\$1,363,324.80	1,400,000.00	RD\$36,675.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
3	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████	RD\$937,285.80	1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
4	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	RD\$2,044,987.20	205,000,000.00	RD\$202,955,012.80	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████	RD\$766,870.20	950,000.00	RD\$183,129.80	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
6	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	RD\$766,870.20	950,000.00	RD\$183,129.80	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
7	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	RD\$1,192,909.20	2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
8	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	RD\$1,022,493.60	1,200,000.00	RD\$177,506.40	18/12/2023 al 18/12/2024	CUMPLE	
9	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████	RD\$1,022,493.60	1,024,000.00	RD\$1,506.40	14/12/2023 AL 14/12/2024	CUMPLE	
10	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████	RD\$1,479,111.12	1,500,000.00	RD\$20,888.88	19/12/2023 AL 19/02/2025	CUMPLE	
11	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	RD\$2,044,987.20	205,000,000.00	RD\$202,955,012.80	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
12	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	RD\$1,090,659.84	1,192,800.00	RD\$102,140.16	16/12/2023 AL 16/12/2024	CUMPLE	
13	COMEDOR KG SRL	131149227	RD\$852,078.00	900,000.00	RD\$47,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
14	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	RD\$1,704,156.00	1,704,156.00	RD\$0.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
15	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	RD\$852,078.00	1,001,021.24	RD\$148,943.24	20/12/2023 al 20/12/2024	CUMPLE	
16	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	RD\$1,465,574.16	1,499,520.00	RD\$33,945.84	13/12/2023 al 31/12/2024	CUMPLE	
17	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	RD\$511,246.80	520,000.00	RD\$8,753.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
18	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	RD\$1,192,909.20	119,290,920.00	RD\$118,098,010.80	20/12/2023 AL 20/01/2025	CUMPLE	
19	DENSI ENRIQUEZ MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████	RD\$1,363,324.80	1,001,021.45	(RD\$362,303.35)	2/12/2023 AL 2/12/2025	CUMPLE	
20	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	RD\$1,192,909.20	1,192,909.20	RD\$0.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
21	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	RD\$1,022,493.60	1,024,000.00	RD\$1,506.40	13/12/2023 AL 13/12/2024	CUMPLE	
22	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	RD\$1,704,156.00	1,704,156.00	RD\$0.00	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
23	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	RD\$1,278,117.00	1,278,117.00	RD\$0.00	12/12/2023 AL 12/12/2024	CUMPLE	
24	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	RD\$1,278,117.00	1,278,117.00	RD\$0.00	12/12/2023 AL 12/12/2024	CUMPLE	
25	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO	██████████	RD\$1,192,909.20	2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	Oferente presenta una diferencia entre el monto total del formulario de oferta técnica y el SECP, no registro el nombre del proveedor.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
26	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████	RD\$1,704,156.00	1,800,000.00	RD\$95,844.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
27	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	RD\$647,579.28	681,600.00	RD\$34,020.72	04/12/2023 al 04/12/2024	CUMPLE	Formulario de oferta económica no tiene la referencia del proceso.
28	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████	RD\$1,022,493.60	1,024,000.00	RD\$1,506.40	13/12/2023 AL 13/12/2024	CUMPLE	
29	FOOD POWER SRL	132848861	RD\$852,078.00	900,000.00	RD\$47,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
30	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████	RD\$1,022,493.60	1,050,000.00	RD\$27,506.40	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
31	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████	RD\$1,022,493.60	1,024,001.24	RD\$1,507.64	12/12/2023 al 12/12/2024	CUMPLE	
32	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	RD\$1,022,493.60	1,122,493.60	RD\$100,000.00	13/12/2023 AL 31/12/2024	CUMPLE	
33	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	RD\$681,662.40	750,000.00	RD\$68,337.60	18/12/2023 AL 18/12/2024	CUMPLE	
34	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	RD\$1,278,117.00	1,320,000.00	RD\$41,883.00	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	Presento en el SECP un monto mayor de raciones a las ofertadas en el formulario de oferta económica.
35	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	RD\$1,022,493.60	1,024,001.24	RD\$1,507.64	13/12/2023 al 13/12/2024	CUMPLE	
36	HANKEFER SRL	132320247	RD\$766,870.20	900,000.00	RD\$133,129.80	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
37	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████	RD\$766,870.20	950,000.00	RD\$183,129.80	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
38	JADAINA SRL	132355008	RD\$852,078.00	860,000.00	RD\$7,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
39	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████	RD\$1,022,493.60	1,024,000.00	RD\$1,506.40	13/12/2023al 13/12/2024	CUMPLE	
40	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	RD\$1,192,909.20	1,250,000.00	RD\$57,090.80	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
41	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	RD\$1,320,720.90	1,360,000.00	RD\$39,279.10	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
42	LISBANNY REYES JIMENEZ	██████████	RD\$852,078.00	900,000.00	RD\$47,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
43	LUCITANIA FABIAN	██████████	RD\$852,078.00	6,369,330.89	RD\$5,517,252.89	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
44	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	RD\$852,078.00	860,000.00	RD\$7,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	En el formulario de oferta económica no registro el monto total de la oferta en números.
45	MARISOL MEDINA REYES	██████████	RD\$937,285.80	1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
46	MASYMAX MULTI SERVICES SRL	131173162	RD\$1,704,156.00	1,728,257.03	RD\$24,101.03	12/12/2023 AL 12/12/2024	<b>NO CUMPLE</b>	Garantía de seriedad de la oferta presentada con la referencia del proceso y provincia que no corresponde. (Provincia Independencia REF. INABIE-CCC-LPN-2023-0039).
47	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	RD\$2,044,987.20	2,050,000.00	RD\$5,012.80	21/12/2023 AL 21/12/2025	CUMPLE	
48	PETRA NOVAS PEREZ	██████████	RD\$472,221.63	500,000.00	RD\$27,778.37	18/12/2023 al 18/12/2024	CUMPLE	
49	PLAZA MISSELY SRL	132536398	RD\$852,078.00	860,000.00	RD\$7,922.00	20/12/2023 al 20/01/2025,	CUMPLE	En el formulario de oferta económica no registro el monto total de la oferta en números.
50	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	RD\$3,237,896.40	3,700,000.00	RD\$462,103.60	20/12/2023 AL 20/12/2025	CUMPLE	
51	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	RD\$1,192,909.20	2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	
52	SIDECK SRL	131892698	RD\$1,192,909.20	2,000,000.00	RD\$807,090.80	20/12/2023 al 20/01/2025	CUMPLE	

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	CALCULO DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	DEFERENCIA ENTRE CALCULO DEL 1% Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA	VIGENCIA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
53	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	RD\$979,889.70	1,000,000.00	RD\$20,110.30	21/12/2023 al 21/12/2024	CUMPLE	
54	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	RD\$1,363,324.80	1,400,000.00	RD\$36,675.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	
55	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	RD\$937,285.80	1,000,000.00	RD\$62,714.20	21/12/2023 AL 21/12/2024	CUMPLE	

Existen ofertas económicas que **NO** cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas;

NO	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS	EVALUACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTAL	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	MASYMAX MULTI SERVICES SRL	131173162	2,000,000	NO CUMPLE	DESCALIFICADO	Garantía de seriedad de la oferta presentada con la referencia del proceso y provincia que no corresponde. (Provincia Independencia REF. INABIE-CCC-LPN-2023-0039).

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONSIDERANDO:** *Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los 4.1 Criterios de Adjudicación*

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.*

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.*

*Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.*

**La adjudicación se realizará de la siguiente manera:**

- Los oferentes habilitados serán ordenados de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación técnica para proceder con la adjudicación.*
- Se iniciará con el oferente de mayor puntuación. A tales fines serán evaluados los grupos referenciales de raciones en los rangos de distancia establecidos más abajo iniciando en el intervalo de cero a diez kilómetros. Si en dicho rango no existiera un grupo referencial de raciones en función de la oferta presentada, será ampliado el rango según la tabla siguiente:*

<b>Rangos de distancia para ampliar la búsqueda</b>
0.01-10 kilómetros
10.01-15 kilómetros
15.01-20 kilómetros
20.01-25 kilómetros
25.01-30 kilómetros
30.01-65 kilómetros

- Si en un rango de distancia se verificasen dos o más grupo referenciales de raciones elegibles, se le adjudicará la que tiene mayor cantidad de raciones en función de su oferta.*
- Una vez adjudicado el oferente con mayor puntuación se aplicará la misma metodología para los siguientes.*
- En caso de que se adjudiquen todos los oferentes, si quedasen raciones disponibles, se adjudicarán siguiendo el mismo orden establecido en el numeral 1 de este acápite.*

**Nota 1:** *Para los casos de proveedores con adjudicaciones anteriores, al momento de adjudicar se tomará en cuenta el cumplimiento en el servicio de entrega (calidad, inocuidad, cantidad y entrega a tiempo), de tal forma*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

que la adjudicación se limitará a la cantidad de raciones que la entidad contratante estima que puede suplir dicho oferente, independientemente de la oferta presentada.

**Nota 2:** Como el término lo indica, los grupos publicados son de carácter referencial. NO SE TRATA DE UN LOTE, por ende, si en el curso del proceso de compras o de la ejecución del contrato, se verifica un ingreso de otros centros educativos al Programa de Alimentación Escolar por instrucciones del MINERD, los grupos referenciales pueden modificarse, previa evaluación del Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo al criterio de distancia previsto, lo cual se hará constar mediante acto administrativo. Esta disposición se adopta teniendo en cuenta que es obligatorio garantizar el suministro de alimentación a todos los centros educativos.

**Nota 3:** Además de los rangos de distancia previamente descritos, se tendrá en consideración el municipio en el que el oferente tiene instalada su cocina. Sin embargo, si existe la posibilidad de que quede uno o varios grupos referenciales sin oferente en un municipio específico, el Comité de Compras y Contrataciones podrá asignarlos al que se encuentre más cercano de acuerdo con el rango de distancia establecido en la tabla anterior, aunque se ubique en otro municipio dentro de la misma provincia.

**Nota 4:** La cantidad promedio a adjudicar será de quinientas (500) raciones alimentarias diarias.

**Nota 5:** El oferente participante reconoce y acepta que los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones referenciales y su ubicación geográfica, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por tanto, el hecho de que un oferente resulte habilitado no garantiza que resultará adjudicado.

Visto lo anterior, se presenta el orden de los oferentes acorde su puntuación y, asimismo, se indica la cantidad de raciones ofertadas:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC	EVALUACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS
1	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	97	800,000
2	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	95.5	1,400,000
3	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	94.3	1,280,000
4	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	93.7	2,000,000
5	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████	93.5	2,000,000
6	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	93.45	2,400,000
7	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████	93.25	1,400,000
8	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	93.25	1,600,000
9	JADAINA SRL	132355008	92.8	1,000,000
10	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	92.75	2,400,000
11	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	92.5	1,550,000
12	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████	92.2	900,000
13	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	91.6	1,500,000
14	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	91.55	1,720,000



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<b>NO.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS</b>
15	HANKEFER SRL	132320247	91.15	900,000
16	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	91.05	1,200,000
17	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████	90.5	1,200,000
18	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	90.4	2,400,000
19	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	90.15	1,400,000
20	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	90	1,150,000
21	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████	90	1,200,000
22	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	89.7	900,000
23	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	89.4	2,000,000
24	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	88.5	1,400,000
25	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	88.45	1,400,000
26	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	88.25	1,100,000
27	COMEDOR KG SRL	131149227	88	1,000,000
28	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	87.8	1,600,000
29	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	87.5	1,200,000
30	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████	86.8	1,200,000
31	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████	86.8	1,200,000
32	FOOD POWER SRL	132848861	86.6	1,000,000
33	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	85.8	1,200,000
34	LISBANNY REYES JIMENEZ	██████████	85.8	1,000,000
35	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████	84.75	900,000
36	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	84.35	1,200,000
37	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	84	3,800,000
38	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████	83.45	1,735,887
39	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	83.1	760,000
40	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	83.1	1,000,000
41	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	81.9	1,000,000
42	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	79.75	1,500,000
43	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO	██████████	78.25	1,400,000
44	LUCITANIA FABIAN	██████████	77.95	1,000,000
45	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	77.55	1,200,000
46	SIDECK SRL	131892698	76.95	1,400,000
47	DENSI ENRIQUE MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████	76.75	1,600,000
48	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	75.3	1,500,000
49	MARISOL MEDINA REYES	██████████	75	1,100,000
50	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	72.85	600,000

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

<i>NO.</i>	<i>RAZÓN SOCIAL</i>	<i>RNC</i>	<i>EVALUACIÓN TÉCNICA</i>	<i>CANTIDAD DE RACIONES OFERTADAS</i>
51	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████	72.6	1,100,000
52	PLAZA MISSELY SRL	132536398	72.5	1,000,000
53	PETRA NOVAS PEREZ	██████████	62.7	554,200
54	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	61.25	1,000,000

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

*De acuerdo con la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) del Oferente participante en el proceso de referencia, presentamos la siguiente recomendación:*

**—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página.**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	500,175	RD\$72.21	RD\$36,117,636.75	RD\$6,501,174.62	RD\$42,618,811.37
2	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	473,375	RD\$72.21	RD\$34,182,408.75	RD\$6,152,833.58	RD\$40,335,242.33
3	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	345,775	RD\$72.21	RD\$24,968,412.75	RD\$4,494,314.30	RD\$29,462,727.05
4	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	366,175	RD\$72.21	RD\$26,441,496.75	RD\$4,759,469.42	RD\$31,200,966.17
5	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	424,575	RD\$72.21	RD\$30,658,560.75	RD\$5,518,540.94	RD\$36,177,101.69
6	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	392,975	RD\$72.21	RD\$28,376,724.75	RD\$5,107,810.46	RD\$33,484,535.21
7	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	304,975	RD\$72.21	RD\$22,022,244.75	RD\$3,964,004.06	RD\$25,986,248.81
8	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	608,575	RD\$72.21	RD\$43,945,200.75	RD\$7,910,136.14	RD\$51,855,336.89
9	JADAINA SRL	132355008	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	322,175	RD\$72.21	RD\$23,264,256.75	RD\$4,187,566.22	RD\$27,451,822.97
10	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	381,775	RD\$72.21	RD\$27,567,972.75	RD\$4,962,235.10	RD\$32,530,207.85
11	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	289,775	RD\$72.21	RD\$20,924,652.75	RD\$3,766,437.50	RD\$24,691,090.25

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
12	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	335,375	RD\$72.21	RD\$24,217,428.75	RD\$4,359,137.18	RD\$28,576,565.93
13	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	396,175	RD\$72.21	RD\$28,607,796.75	RD\$5,149,403.42	RD\$33,757,200.17
14	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	359,375	RD\$72.21	RD\$25,950,468.75	RD\$4,671,084.38	RD\$30,621,553.13
15	HANKEFER SRL	132320247	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	321,375	RD\$72.21	RD\$23,206,488.75	RD\$4,177,167.98	RD\$27,383,656.73
16	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	331,775	RD\$72.21	RD\$23,957,472.75	RD\$4,312,345.10	RD\$28,269,817.85
17	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	212,175	RD\$72.21	RD\$15,321,156.75	RD\$2,757,808.22	RD\$18,078,964.97
18	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	482,975	RD\$72.21	RD\$34,875,624.75	RD\$6,277,612.46	RD\$41,153,237.21
19	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	200,175	RD\$72.21	RD\$14,454,636.75	RD\$2,601,834.62	RD\$17,056,471.37
20	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	321,375	RD\$72.21	RD\$23,206,488.75	RD\$4,177,167.98	RD\$27,383,656.73
21	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	340,175	RD\$72.21	RD\$24,564,036.75	RD\$4,421,526.62	RD\$28,985,563.37
22	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	236,975	RD\$72.21	RD\$17,111,964.75	RD\$3,080,153.66	RD\$20,192,118.41

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	ITEM NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
23	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	276,975	RD\$72.21	RD\$20,000,364.75	RD\$3,600,065.66	RD\$23,600,430.41
24	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	370,975	RD\$72.21	RD\$26,788,104.75	RD\$4,821,858.86	RD\$31,609,963.61
25	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	312,575	RD\$72.21	RD\$22,571,040.75	RD\$4,062,787.34	RD\$26,633,828.09
26	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	264,575	RD\$72.21	RD\$19,104,960.75	RD\$3,438,892.94	RD\$22,543,853.69
27	COMEDOR KG SRL	131149227	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	192,175	RD\$72.21	RD\$13,876,956.75	RD\$2,497,852.22	RD\$16,374,808.97
28	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	283,749	RD\$72.21	RD\$20,489,515.29	RD\$3,688,112.75	RD\$24,177,628.04
29	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	223,375	RD\$72.21	RD\$16,129,908.75	RD\$2,903,383.58	RD\$19,033,292.33
30	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████	1	Servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante el período escolar 2024-2025 y 2025-2026.	UD	290,575	RD\$72.21	RD\$20,982,420.75	RD\$3,776,835.74	RD\$24,759,256.49

**SE ESTABLECE EL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS** del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios, y sus modificaciones y su reglamento de aplicación establecido mediante Decreto núm. 543-12, a los oferentes del proceso de referencia, según se detalla a continuación, a saber:

**INABIE**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Lugar Ocupado
1	CARMEN MEDINA URBAEZ		86.8	1er Lugar
2	FOOD POWER SRL	132848861	86.6	2do Lugar
3	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	85.8	3er Lugar
4	LISBANNY REYES JIMENEZ		85.8	3er Lugar
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS		84.75	4to Lugar
6	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	84.35	5to Lugar
7	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	84	6to Lugar
8	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ		83.45	7mo Lugar
9	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	83.1	8vo Lugar
10	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	83.1	8vo Lugar
11	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	81.9	9no Lugar
12	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	79.75	10mo Lugar
13	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO		78.25	11mo Lugar
14	LUCITANIA FABIAN		77.95	12mo Lugar
15	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ		77.55	13er Lugar
16	SIDACK SRL	131892698	76.95	14to Lugar
17	DENSI ENRIQUE MUÑOZ RODRIGUEZ		76.75	15to Lugar
18	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	75.3	16to Lugar
19	MARISOL MEDINA REYES		75	17mo Lugar
20	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	72.85	18vo Lugar
21	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ		72.6	19no Lugar
22	PLAZA MISSELY SRL	132536398	72.5	20mo Lugar
23	PETRA NOVAS PEREZ		62.7	21er Lugar
24	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	61.25	22do Lugar

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2024.

El señor Víctor Castro, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

El Asesor Legal del Comité externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 99 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley núm. 340-04, sobre Compras y Contrataciones:

*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.*

En esa misma tesitura, indicó el asesor legal del Comité que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Continúo diciendo que, el artículo 26 de la Ley núm. 340-06 establece que:

*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

Asimismo, indicó que, el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 establece que:

*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

De igual manera indicó el asesor legal del Comité que, el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación*”, como al efecto se dispone en la presente acta de adjudicación.

A continuación, la Srta. Rosanna Alberto, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

***Principio de eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.*** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.*** *Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

**Principio de relevancia:** En cuya virtud las actuaciones administrativas habrán de adoptarse en función de los aspectos más relevantes, sin que sea posible, como fundamento de la decisión que proceda, valorar únicamente aspectos de escasa consideración.

Conforme el artículo 47 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, “los actos recurribles. Los actos administrativos que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía administrativa.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha cuatro (4) de junio dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: Los términos de referencia contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el**



**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco.**

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Bahoruco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepciones establecidas en el cuerpo de la presente acta.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA** a los oferentes que cumplieron con las especificaciones técnicas y económicas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026**, según se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
1	GRUPO CUEVAS DUVAL SRL	132293037	UD	<b>500,175</b>	RD\$72.21	RD\$36,117,636.75	RD\$6,501,174.62	RD\$42,618,811.37
2	DANEIRIS MENDEZ HERASME	██████████	UD	<b>473,375</b>	RD\$72.21	RD\$34,182,408.75	RD\$6,152,833.58	RD\$40,335,242.33
3	COCINA INDUSTRIAL ENMANUEL SRL	131301835	UD	<b>345,775</b>	RD\$72.21	RD\$24,968,412.75	RD\$4,494,314.30	RD\$29,462,727.05
4	COMERCIAL SIPAM SRL	132237269	UD	<b>366,175</b>	RD\$72.21	RD\$26,441,496.75	RD\$4,759,469.42	RD\$31,200,966.17
5	FAUSTO FRANCISCO FELIZ FELIZ	██████████	UD	<b>424,575</b>	RD\$72.21	RD\$30,658,560.75	RD\$5,518,540.94	RD\$36,177,101.69
6	CENTRO COMERCIAL GLENNIS EIRL	130609162	UD	<b>392,975</b>	RD\$72.21	RD\$28,376,724.75	RD\$5,107,810.46	RD\$33,484,535.21
7	JAIRO ERNESTO ROSADO MENDEZ	██████████	UD	<b>304,975</b>	RD\$72.21	RD\$22,022,244.75	RD\$3,964,004.06	RD\$25,986,248.81

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
8	ANNY CLARIVEL TONOS PEÑA	██████████	UD	<b>608,575</b>	RD\$72.21	RD\$43,945,200.75	RD\$7,910,136.14	RD\$51,855,336.89
9	JADAINA SRL	132355008	UD	<b>322,175</b>	RD\$72.21	RD\$23,264,256.75	RD\$4,187,566.22	RD\$27,451,822.97
10	MULTISERVICIOS FERNOLES SRL	132338472	UD	<b>381,775</b>	RD\$72.21	RD\$27,567,972.75	RD\$4,962,235.10	RD\$32,530,207.85
11	JUAN TOMAS COCINA INDUSTRIAL SRL	131878326	UD	<b>289,775</b>	RD\$72.21	RD\$20,924,652.75	RD\$3,766,437.50	RD\$24,691,090.25
12	INDHIRA AYASIRA GOMEZ MONTERO	██████████	UD	<b>335,375</b>	RD\$72.21	RD\$24,217,428.75	RD\$4,359,137.18	RD\$28,576,565.93
13	GRUPO PALTAS DEL CARIBE SRL	132300785	UD	<b>396,175</b>	RD\$72.21	RD\$28,607,796.75	RD\$5,149,403.42	RD\$33,757,200.17
14	CRUZ MIGUEL SENCION FIRPO	██████████	UD	<b>359,375</b>	RD\$72.21	RD\$25,950,468.75	RD\$4,671,084.38	RD\$30,621,553.13
15	HANKEFER SRL	132320247	UD	<b>321,375</b>	RD\$72.21	RD\$23,206,488.75	RD\$4,177,167.98	RD\$27,383,656.73
16	CANA FLOR HERMANOS SRL	131035337	UD	<b>331,775</b>	RD\$72.21	RD\$23,957,472.75	RD\$4,312,345.10	RD\$28,269,817.85
17	FRANCISCO BATISTA NUÑEZ	██████████	UD	<b>212,175</b>	RD\$72.21	RD\$15,321,156.75	RD\$2,757,808.22	RD\$18,078,964.97
18	BLANQUITO & FUEGO KITCHEN SRL	132319372	UD	<b>482,975</b>	RD\$72.21	RD\$34,875,624.75	RD\$6,277,612.46	RD\$41,153,237.21
19	SANTO SALVADOR CUEVAS JIMENEZ	██████████	UD	<b>200,175</b>	RD\$72.21	RD\$14,454,636.75	RD\$2,601,834.62	RD\$17,056,471.37
20	SUR STAR SERVICE SRL	131642642	UD	<b>321,375</b>	RD\$72.21	RD\$23,206,488.75	RD\$4,177,167.98	RD\$27,383,656.73
21	GREIBEL ANTONIO HERASME HERASME	██████████	UD	<b>340,175</b>	RD\$72.21	RD\$24,564,036.75	RD\$4,421,526.62	RD\$28,985,563.37
22	BRENNYS JOAQUINFELIZ GOMEZ	██████████	UD	<b>236,975</b>	RD\$72.21	RD\$17,111,964.75	RD\$3,080,153.66	RD\$20,192,118.41
23	EL SAZON DE CAPU SRL	132868412	UD	<b>276,975</b>	RD\$72.21	RD\$20,000,364.75	RD\$3,600,065.66	RD\$23,600,430.41
24	DINCA INTERNACIONAL SRL	132819128	UD	<b>370,975</b>	RD\$72.21	RD\$26,788,104.75	RD\$4,821,858.86	RD\$31,609,963.61
25	CAMIRD INVERSIONES SRL	132918568	UD	<b>312,575</b>	RD\$72.21	RD\$22,571,040.75	RD\$4,062,787.34	RD\$26,633,828.09
26	VICENTA PEREZ GONZALEZ	██████████	UD	<b>264,575</b>	RD\$72.21	RD\$19,104,960.75	RD\$3,438,892.94	RD\$22,543,853.69
27	COMEDOR KG SRL	131149227	UD	<b>192,175</b>	RD\$72.21	RD\$13,876,956.75	RD\$2,497,852.22	RD\$16,374,808.97
28	THIANELIE SERVICES SRL	132910958	UD	<b>283,749</b>	RD\$72.21	RD\$20,489,515.29	RD\$3,688,112.75	RD\$24,177,628.04

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

NO.	RAZÓN SOCIAL	RNC / CÉDULA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE RACIONES ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS)	SUBTOTAL (SIN ITBIS)	ITBIS (18%)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (ITBIS INCLUIDO)
29	EDIGES FLORIAN ROMAN	██████████	UD	223,375	RD\$72.21	RD\$16,129,908.75	RD\$2,903,383.58	RD\$19,033,292.33
30	FLORENTINO ROSADO CUEVAS	██████████	UD	290,575	RD\$72.21	RD\$20,982,420.75	RD\$3,776,835.74	RD\$24,759,256.49

**TERCERA RESOLUCIÓN: RECONOCE** el reporte de lugares ocupados del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0038**, de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, Bienes, Servicios y sus modificaciones como se detalla a continuación:

No.	Razón social	RNC	Evaluación Técnica	Lugar Ocupado
1	CARMEN MEDINA URBAEZ	██████████	86.8	1er Lugar
2	FOOD POWER SRL	132848861	86.6	2do Lugar
3	GRUPO SONHEGO SRL	132860047	85.8	3er Lugar
4	LISBANNY REYES JIMENEZ	██████████	85.8	3er Lugar
5	BRENNIS ANTONIO FELIZ MATOS	██████████	84.75	4to Lugar
6	GROUP ASPARKABLY SRL	131567576	84.35	5to Lugar
7	SAHORY EXCLUSIVIDADES SRL	131379397	84	6to Lugar
8	CARMEN RAMONA MENDEZ FELIZ	██████████	83.45	7mo Lugar
9	FELIZ SANCHEZ SUPLIDORA SRL	131408206	83.1	8vo Lugar
10	MANEGOALGA COMPANY SRL	132318064	83.1	8vo Lugar
11	ABRIPE COMPANY SRL	132318072	81.9	9no Lugar
12	EL SAZON DE ROSA SRL	132283882	79.75	10mo Lugar
13	EUGELINA ROSALI GALVAN LUCIANO	██████████	78.25	11mo Lugar
14	LUCITANIA FABIAN	██████████	77.95	12mo Lugar
15	JAIRON RODRIGUEZ JIMENEZ	██████████	77.55	13er Lugar
16	SIDACK SRL	131892698	76.95	14to Lugar
17	DENSI ENRIQUE MUÑOZ RODRIGUEZ	██████████	76.75	15to Lugar
18	EPENDYSI GROUP SRL	132302028	75.3	16to Lugar
19	MARISOL MEDINA REYES	██████████	75	17mo Lugar
20	D Y C RAMIREZ RESTAURANTS Y DELICATESSES EIRL	132331044	72.85	18vo Lugar
21	ARIANCY ALEXANDER MEDINA RAMIREZ	██████████	72.6	19no Lugar
22	PLAZA MISSELY SRL	132536398	72.5	20mo Lugar
23	PETRA NOVAS PEREZ	██████████	62.7	21er Lugar
24	COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES LOS BOSTADO SRL	132319346	61.25	22do Lugar

**CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12. Asimismo, se ordena a la Dirección Jurídica generar los contratos correspondientes a cada oferente adjudicado y cumplir con todos los trámites requeridos para la certificación del contrato ante la Contraloría General de la República.

**INABIE**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**QUINTA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las doce treinta horas de la tarde (12:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.